



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°364-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

24 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N°03-2016-AWCL-PPM-A/MPJB de fecha 04 de octubre de 2016; el Informe N°112-2016-PPM-A/PPM de fecha 04 de octubre de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N°1122-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 11 de octubre de 2016; el Informe N°1009-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de octubre de 2016; el Informe N°1144-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 18 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, por el monto S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), solicitado a través del Informe N°112-2016-PPM-A/MPJB por la Procuraduría Pública Municipal para cubrir los gastos de trámites necesarios para iniciar un proceso de Conciliación Extrajudicial, cuyo trámite a todo costo asciende a S/250.00 soles;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N°1009-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que a efectos de poder cumplir con el requerimiento se ha visto que resultaría factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute los gastos administrativos para el inicio de proceso de conciliación extrajudicial informado por la Procuraduría Pública Municipal, por la suma de S/250.00 soles;



Que, con Informe N°1144-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del servicio de Conciliación Extrajudicial, por la suma de S/250.00 soles, detallando la estructura presupuestal correspondiente al presente año.

Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000470.23.051.0115  
Meta SIAF : 0021  
Nemónico : 1221  
Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.  
Presupuesto : S/250.00 soles

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1144-2016-OPP/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, por el importe de S/250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), destinados a trámites de Conciliación Extrajudicial, conforme a la estructura presupuestal:

Cadena Presupuestal : 9002.3999999.5000470.23.051.0115  
Meta SIAF : 0021  
Nemónico : 1221  
Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.  
Presupuesto : S/250.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
OAJ  
OPP  
Archivo